

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN MEDINA DEL CAMPO A 29 DE FEBRE-  
RO DE 1532, ORDENANDO SE ENVÍEN A LA CASA DE CONTRATACIÓN  
LOS BIENES QUE PERTENECIERON A MARTÍN SANCHO DE IBARRA.  
[Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatema-  
la. Leg. 401, Libro 2.]

/f.º 73/ las hijas de martin  
sanches de ybarra.

La Reyna

nuestros gobernadores o jue-  
zes de residencia de las probinçias de nicaragua e higueras e cabo  
de honduras por parte de los hijas de martin sanches de ybarra  
defunto fermano de domingo de ybarra e de las otras sus fer-  
manas me fue fecho relacion quel dicho /f.º 73 v.º/ domingo de  
ybarra falleçio en esas partes e que ellas son mugeres e menores  
de hedad a cuya cavsa no tienen quien vaya a esas provinçias a  
cobrar la hazienda del dicho domingo de ybarra su tio y herma-  
no a quien como a sus herederos perteneçe e me fue suplicado  
vos mandase que enviasedes los dichos bienes a la casa de la  
contrataçion de las yndias que reside en sevilla para que se le  
entregassen o como la mi merced fuese por ende yo vos mando  
que ayais ynformaçion e ssepais que bienes son los quel dicho  
domingo de ybarra dexo en esas provinçias e los hagais enbiar  
a la dicha casa de la contrayaçion de las yndias que reside en la  
çibdad de sevilla con todas las criaturas e otros qualesquier abtos  
e deligençias que çerca dello estuvieren hechas e se hizieren  
para que se den y entreguen a la persona o personas que de  
derecho los oviere de aver e ssi alguna persona paresçiere ante  
vosotros que tenga derecho a los dichos bienes llamadas las par-  
tes hazed justicia. fecha en medina del canpo a veynte e nueve  
días del mes de hebrero de mill e quinientos e treynta e doss  
años. yo la reyna. refrendada de samano. señalada del çonse e de  
beltran e suares e bernal e mercado.